

#### FERRO-CARRILES.

SERVICIO DE TRENES DESDE EL DIA 45 DE OCTUBRE DE 1880. Salidas de Palma para Manacor y La Puebla: 8'1 - mañana, 2'25 y

be Manacor para Palma; 7'55 m. v 5, 15 t.
De Manacor para Palma; 7'55 m. v 5, 15 t.
De Manacor para La Puebla; 3'55 (mixto), 7'55 mañana y 5'15 t.
De La Puebla para Palma; 5, 8'20 m. y 5'40 t.
De La Puebla para Manacor 4'35 (mixto) 8'20 mañana y 5'40 tarde.

PRECIO DE SUSCRICION

## 1'25 peseta al mes.

SE SUSCRIBE EN LA LIBRERIA DE MIGUEL ROCA, CONSTITUCION-90,

Administracion y Redaccion, Agua-1.

VAPORES-CORREOS.

SALIDAS.—Doin. 8 m. Ibiza y Alicante.—Lúnes 4 t. Mahon.— Mártes 5 t. Barcelona.—Miérceles 4 t. Mahon por Alcudia.—Juéves 4 t. Valencia.—Sabado 2 t. Barcelona por Alcudia.

ENTRADAS.—Lúnes 7 mañana Valencia.—9 mañana Mahon por Alcudia.—Miércoles 3 tarde Ibiza y Alicante.—Juéves 9 m. Mahon.— 42 mañana Barcelona por Alcudia.—Sabado 7 m. Barcelona.

ANUNCIOS Á CINCO CENTIMOS DE PESETA LA LÍNEA.

Los comunicados à Precios convencionales.

### OFICIAL.

La Gaceta del dia 31 contiene las siguientes disposi-

Gobernacion: Reales órdenes confirmando la suspension de los ayuntamientos de Beas de Segura, de Sarreaus, de Torrox y del alcalde y regidor interventor del de Ronda, y alzando la del ayuntamiento de Periana y la de nueve conce-jales del de Medina del Campo.

Fomento.-Real decreto reformando la plantilla del cuer-

po auxiliar facultativo de Obras públicas.

Otro concediendo honores de jefe superior de administra-cion civil al aficial de la secretaria, D. Emilio de Perales y

Real órden nombrando el tribunal de oposiciones á la plaza de ayudante de clases prácticas de la escuela de pintu-

ra, escultura y grabado.

Otra declarando de utilidad pública para la enseñanza la obra publicada por D. Antonio Manuel Capo, y cuyo título es: Estudios preliminares de dibujo en su aplicacion de las artes

Gobernacion.—Reales órdenes confirmando la suspension impuesta à los consejales de los ayuntamientos de Valverde del Camino y de Beade: y alcanzando las de las de Grado y

#### EDITORIAL.

#### RELACION DE VIAJES.

En el anfiteatro de la Sorbona de París, ha dado una interesante conferencia el doctor Grevaux, de la marina francesa, con objeto de dar cuenta ante la Sociedad geográfica de su accidentado viaje al través de la América

El local era insuficiente para contener la muchedum-bre atraida por la importancia del asunto.

M. Grandidier presidia la sesion, y á ambos lados del disertante estaban sentados sus dos compañeros de

viaje, M. Lejeanne y el negro Apaton.
El viaje de M, Crevaux ha durado un año, durante cuyo tiempo ha recorrido 1.400 leguas de terreno, parte del cual no habia sido explorado todavía,

Partió de Savanilla, puerto de los Estados de la Colombia, situado en la embocadura del Magdalena; re-montó este rio hasta Neswa, ciudad situada al pié de las cordilleras de los Andes, y allí, merced á un general colombiano, los viajeron pudieron proporcionarse mu-las y atravesar los Andes á una altura de 1.970 metros.

En la vertiente oriental de la cordillera nace un rio inexplorado, el Guayabero, que el doctor Crevaux bautizó con el nombre de Lesseps. Gracias á la habilidad

del negro Apaton, el doctor y sus compañeros constru-yeron una piragua y una balsa con las cuales se introdujeron en el rio, cuajado de rocas y cubierto de una vejetacion exuberante y fantástica: sortearon perfectamente los saltos de agua, arriesgando su vida numerosas veces, exponiéndose al naufragio y á ser devorados por la multitud de caimanes que iban siguiendo las frágiles embarcaciones como un cortejo de fatal augurio.

No vieron un solo habitante en mas de 150 leguas: solo desarrollábase al rededor de ellos un terreno poblado de innumerable cantidad de animales de toda espe-cie. M, Lejeanne estuvo á pique de ser alcanzado por un caiman, y otro anfibio hizo presa sobre Apaton arrastrándoio al fondo del agua. Los viajeros creyeron durante algunos instantes que el negro estaba perdido para siempre; pero este, gracias á su agilidad y robustar lorrándos de para siempre. tez logró desprenderse de su enemigo dejando entre sus

dientes una parte de la pantorrilla.

Al cabo de diez y siete dias de peligrosisimas aventuras encontraron los viajeros algunos séres humanos. Fueron bien recibidos de éstos; felicitáronse por el descanso que iban á disfrutar, y lo disfrutaron efectivamente, pero al despertarse observaron que habian sido completamente relegidos. completamente robados.

Ni siquiera les quedó comestible alguno: el terreno en que se encontraban era tan árido que ni aun les quedaba el recurso de la caza, viéndose constreñidos á ali-

mentarse con brotes y cogollos de palmera.

Despues de abandonar el rio Lesseps, el doctor Crevaux y sus compañeros recorrieron el Orenoco, y en esta navagación que describente de la compañero de la compañe ta navegacion, que duró mas de tres meses, fueron haciendo al paso numerosas observaciones científicas y sacando multitud de fotografías.

Casi al llegar al término de su empresa, el doctor sufrió la pena de ver morir á uno de sus marineros víct.ma en pocas horas de la pica lura de una serpionte.

Despues de un viaje que duró cerca de un año, el doctor y sus compañeros, atravesando á Venezuela, llegaron al fin á la costa, donde tomaron nuevo rumbo pa-

Los resultados de este viaje son considerables. Las colecciones antropológicas hechas por el doctor Crevaux son preciosisimas, conteniendo mas de 550 cráneos y esqueletos que figuran ya en el Museo de Historia na-

M, Crevaux, además, ha descubierto el misterio de la composicion del curare, que es un tósigo de los más

Los indios del alto Amazona lo confeccionan con el strichnos castelneana, los de la Guyana se sirven del strichnos crevauxii y los del Orenoco usan el strichnos

Los estudios del doctor referentes á la fauna y á la flora de aquellas regiones inexploradas hasta que el pu-so la planta en ellas, son fructuosos y utilisimos.

La curiosa muchedumbre que escuehó el relato de M. Crevaux puso galardon á sus audaces aventuras con nutridos y prolongados aplausos.

(De El Globo.)

#### NOTICIAS.

—Es objeto de gran número de comentarios en la prensa extranjera la asistencia del emperador de Alemania al gran banquete con que le ha obsequiado la embajada de Francia en Berlin. El hecho tiene tanto mas importancia, cuanto que el emperador tiene por costumbre no aceptar las invitaciones à comer en las embajadas, y esta es la segunda vez que honra con su presencia á su mesa al representante de Francia. El principe de Bismark, que nunca come fuera de su casa, no asistió al banquete, pero se hizo representar por su esposa y su hijo. Se considera la determinacion del emperador Guillermo como una prueba fehaciente de las buenas relacio-

nes existentes entre ambos países.

--Un periódico de Malaga dice lo siguiente:

El Reformista Andaluz publica una carta de la respetable casa de comercio de esta plaza de D. José Alvarez y Fonseca, por la cual se denuncia el escandaloso hecho de que valura discriba á diversos, corresponsales en las fechas rias cartas dirigidas á diversos corresponsales en las fechas que cita, no han llegado ó lo han hecho con retraso y con evidentes señales de haber sido abiertas, á sus respectivos

Este es el cuento de nunca acabar.

Con empleados escasos y mal pagados, sin vigilancia por parte del centro directivo y sin castigo para el que, sin el menor escrupalo, se apropia lo que no es suyo, el servicio de correos en España es una verdadera deshonra para la nacion y una amenaza constante á los intereses de los españoles.

El gobierno es preciso que se convenza de que España necesita mucha y amplia libertad; pero al mismo tiempo muchos y muy duros palos; si el servicio de correos se vigilaga como debe hacerse y la menor falta se castigara tan severamente como se merece, nuestra desdichada pátria no vendria siendo en el servicio de correos como en otros muchos, no so-

lo la última nacion de Europa, sino del mundo.»

— Mientras algunos periódices de esta córte y de nuestras provincias se empeñan en comentar la presencia de don Carlos de Borbon en Biarritz, vemos en la prensa de Paris que asistió anoche á un gran baile que tuvo lugar en el palacio de la Avenida de Segur, núm. 11, donde reside la condesa Cristina de Cibens.

No esto solo. Su entrada en los salones fué saludada por los ecos de la marcha real española, y aquella concurrencia le prodigó grandes muestras de respeto. D. Cárlos se dignó bailar el cotillon con madama Goldsmith, y se retiró muy contento y satisfecho.

-Sobre la captura y muerte de dos de los Juanillones se recibieron ayer los siguientes telegramas.

«Ciudad -Real 29 (1 tarde). -Jefe de la Guardia civil al minitro de la Gobernacion:

#### **—** 557 **—**

3.º Contra las sentencias de los amigables componedores.

Art. 1.690. Tendrán el concepto de definitivas, para los efectos del artículo an-

terior además de las sentencias que terminan el juicio: 1. Las que recayendo sobre un inci-

dente ó artículo pongan término al pleito, haciendo imposible su continuacion; y las que resuelvan los incidentes sobre la aprobacion de cuentas de los administradores de abintestatos, testamentarias, y de los sindi-cos de los concursos en el caso del arti-

2.º Las que declaren haber ó no lugar á oir á un litigante que haya sido condenado

3º Las que pongan término al juicio de alimentos provincionales.

4.º Las pronunciadas en actos de jurisdiccion voluntaria, en los casos establecidos

Art. 1.601. El recurso de casacion habrá de fundarse en alguna de las causas si-

1.a Infraccion de ley ó de doctrina legal en le parte dispositiva de la sentencia. 2.a Haberse quebrantado alguna de las formas esenciales del juicio.

s. Haber dictado los amigables compo-nedores la sentencia fuera del plazo seña-lado en el compromiso, ó resuelto puntos no

#### - 564 -

rán procedimientos, salvo lo prevenido en el

Art. 1.705. El recurrente presentará ante la Sala tercera del Tribunal Supremo, dentro del término señalado en el art. 1.703; el recurso de queja, acompañando la copia certificada del auto denegatorio.

La Sala sin mas trámites, dictará la resolucion que proceda, contra la cual no se dará ulterior recurso.

Art 1 706. Si la parte à quien se haya negado la certificacion de la sentencia estuviere declarada pobre, podrà pedir que se remita de oficio al tribunal Supremo la cópia certificada del auto denegatorio, y hacer en el mismo escrito el nombramiento de abogado y Procurador que le defienda y represente en dicha Tribunal.

En este case se practicará lo prevenido en los arts. 1.709 y siguientes, concediéndose diez dias improrogables para formalizar el

recurso de queja.

Art. 1.707. Cuando el tribunal Supremo confirmare el auto denegatorio, lo pondrá en conocimiento de la Audiencia que lo hubiera dictado para los efectos legales que

Cuando lo revocare dirigirá carta-órden à la Audiencia para que mande dar la certi-

cacion solicitada Art. 1.708. En el mismo dia en que se entregue la certificacion de la sentencia á la

#### -- 565 ---

parte que se proponga interponer el recurso de casacion, se remitirà al Tribudal Su-

1.º Certificacion literal, autorizada por el Presidente de la Sala que dictó la sentencia, de los votos reservados, si los hubiere, y negativa en el caso de no haberlos.

2.º El apuntamiento de los autos. Art. 1.709. Si estuviere declarado pobre el litigante que solicite la certificacion de la sentencia, podrá pedir en el misma escrito que se remita de oficio al Tribunal Supreme, y asi se practicará, prévios los emplaza-mientos correspondientes.

No mediando dicha solicitud, se entregará la certificacion á la misma parte para el uso de su derecho.

Art. 1.710. Tambien podrá el litigante pobre, al pedir la certificacion, hacer el nom-bramiento de Abogados que le defienda, y de Procurador que le represente ante el Tribunal Supremo.

Si no hiciere estos nombramientos, ó no aceptaren les designados, se le nombrarán

Art. 1.711. Recibida en el Tribunal Supremo la certificacion á que se refiere el articulo anterior, la Sala de admision acordará, en el caso de haber designado el recurrente Abogado y Procurador, que se les requiera para que manifiesten si aceptan la defensa y representacion.

El Juanillon herido y preso Molagon se llama Juan Garcia Quelor, y el muerto en Urda es otro Juanillon llamado

Ciudad-Real 29 (8 noche).-Gobernador al ministro de

la Gobernacion;

Hallegado á esta capital custodiado por la Guardia civil, el criminal Juan García Quelor, conocido por Juanillon de la Fuente de Fresno.» Está herido en el antebrazo izquierdo, al parecer de gravedad. Queda instalado en el hospital á disposicion del fiscal militar, y con las seguridades convenientes.»

#### RECORTES.

Dice un telégrama, que publica ayer un colega local: «La familia real regresará esta noche de Aranjuez, á donfué á inaugurar la Plaza de toros.»

Jasto y lógico es que tales inauguraciones se verifiquen con todo el lucimiento necesario, y natural que la familia real dedique á ello su atencion preferente.

De Et Ancora del miércoles:

UN NUEVO MILAGRO

DE LA VÍRGEN DE LOURDES.

«Le Monde, en su plana primera, y en un despacho telegráfico de Roma, lo cuenta del modo siguiente: «Roma 24 de Mayo.—Un nuevo favor milagroso de

Nuestra Señora de Lourdes.

En Albano, que está á 20 kilómetros de Roma, una señorita llamada Torguanti, enferma de una inflamacion de pecho y vómitos de sangre, que no tomaba alimento hacía quince dias, y que había sido desahuciada y declarada incurable por cuatro médicos, se ha visto súbitamente curada, despues de haber recibido la Extrema-Uncion, el viérnes 20 de Mayo al tomar el agua de Lour-

Ante este prodigio, se ha convertido una familia judía todos los vecinos de Albano se hallan animados del más religioso entusiasmo: y la autoridad eclesiástica ha hecho celebrar un triduo.

¿Qué les parece à nuestros liberales?»

¿Qu's ha de parecernos? Que si cuelan tales noticias entre las lectoras de El Ancora, bien pueden comulgar como gusten sus señorias.

De La Opinion de Tarragona:

«En el sorteo que se verificó ayer en la iglesia de San Miguel del Plá, de una imágen de Nuestra Señora, salió premiado el número 2.517.»

¿Qué le pareceran á El Ancora tan piadosas prácti-

Si Jesus volviera al mundo tendria que oir lo que diria de los mercaderes que se juegan en el temple á su propia madre.

#### CORREO DE HOY.

#### PARTES TELEGRAFICOS.

Cahors 23 (noche).—Esta noche se ha celebrado en esta ciudad un banquete en honor del señor Gambetta.

Al terminarse pronunció este un discurso en el cual protestó contra las tentativas para crear un antagonismo entre él y el Sr. Grevy.

Hizo grandes elogios de las cualidades personales del

actual presidente de la República.

Tratando despues de la cuestion relativa á la revision de la Constitucion, declaró que esta debe ser modificada pero que todavia no ha llegado la hora de introducir variaciones, porque se correria el peligro de destruir la república. París 29.—El Diario de los Debates» publica esta ma-

ñana un despacho diciendo que la legacion de Austria en Madrid va á ser elevada al rango de embajado y que el con-de de Beust saldra en breve de París cen direccion á Ma-

París 29.—El noveno distrito de París ha elegido diputado en reemplazo de Emilio Girardin, que falleció, al señor Anatole de Latorge, republicano, que ha triunfado por 9.198

El Sr. Hervé, monarquico y director del periódico «El Soleil,» ha tenido 4.250 votos y 2 079 el señor Dubois, candidato de les elementes radicales.

Cahors 29.—En la distribucion de los premios à los opositores de esta ciudad el señor Cambetta ha dicho hoy que los pueblos rurales son objeto de los principales cuidados de los legisladores deseosos de asentar la democracia moderna sobre bases inquebrantables. Ha añadido que ningun regimen político ha puesto á ejecucion más promesas que el que dirige los asuntos de Francia en la actualidad.

El Sr. Gambetta ha declarado además que no rechazaba la disminucion de la contrubucion territorial, pero que en su opinion era preciso aligerar los impuestos que lo necesita-

ban y los demas nó.

El presidente de la Camara de diputados ha concluido su discurso anunciando que era necesario aumentar las cantidades destinadas á los caminos vecinales y las que necesitan los municipios agobiados por deudas.

Roma 30 .- El Populo Romano anuncia hoy que una de las primeras disposiciones del gobierno italiano ha sido la supresion del documento garantizando la posecion legal para el pago de los cupones de la renta italiana y que por lo tanto los tenedores de dichos valores en el extranjero quedarán dispensados en lo sucesivo de todas las declaraciones que hasta ahora se les han exigido.

Paris 30.-Los últimos telegramas recibidos de Túnez dicen que casi todas las tribus de aquella regencia dan muestras de la mayor benevolencia para con los franceses, y que no son de esperar los levantamientos insurreccionales que se han temido.

En el Sur de la Argelia se han apaciguado las tribus, restableciéndose la fianza con la presencia de refuerzos de tropas mandadas alli por las autoridades francesas.

San Peterburgo 30.-Está llamando la atencion la comision de la tribu de las tekkes que ha venido aquí para hacer acto de sumision al czar,

Se ha calmado bastante la agitacion en las ciudades meridionales del Imperio contra las judios.

Esto no obstante, las autoridades han adoptado severas

medidas para impedir nuevos trastornos Marsella 30.—Mañana se pronunciará sentencia contra los que perturbaron el órden público en esta ciudad con motivo de la manifestacion á favor de Jessa Hoffman, condenada por su participacion en el asesinato del czar.

Paris 30.—Los periódicos publican en extenso los discursos pronunciados por el Sr. Gambetta en Cahors.

El párrafo más importante del discurso que pronunció contestando al de un diputado que dijo que el porvenir esta-ba lleno de promesas para el desarrollo de las fuerzas políticas y sociales de la democracia, es el siguiente:

«La última consulta del sufragio universal (en las próximas elecciones), gracias á la unidad y á la energia de las fuerzas republicanas, producirá resultados que asombrarán. Existe en toda Francia una corriente irresistible que asegura en las elecciones próximas un triunfo sin precedente. Podeis tener, pues, completa confianza.»

Argel 30 .- Las columnas de Malaret é Ismocenti, que operan en la parte meridional de la Argelia han operado ayer su union, habiendo conseguido los mejores resultados en la pacificacion del pais.

Londres 30.-El periódico El Standard, en su número de hoy, dice que existe alguna tirantez de relaciones entre los gobiernos de Alemania y Rusia, á causa de las tendencias

panslavistas que está demostrando el gabinete de San Petersburgo.

Dublin 30.—Un arrendatario del condado de Galway, que se habia negado á obedecer á la liga agraria, ha sido mortalmente herido de un tiro de fusil.

Paris 30.—Las secciones del Senado han elegido la comision encargada de emitir dictámen sobre la proposicion de ley aprobada por la Cámara de diputados, restableciendo el escrutinio por lista ó por grandes circunscripciones.

De los nuevo individuos que deben formar dicha comision, han sido elegidos ocho hostiles á la indicada proposicion y solamente uno favorable.

Esto no obstante, el Senado, inspirándose en un espíritu de concordia, considerando que la cuestion electoral concierne especialmente á la Cámara de diputados, no está dispuesto à desechar en principio la proposicion; pero si à suprimir la disposicion transitoria aumentando el número de dipu-

Sobre este punto se puede asegurar que no transigirá la mayoria del Senado.

Berlin 30.-El Reichstag (Parlamento aleman) ha aprobado en segunda lectura el proyecto, fijando un derecho de 58 marcas de plata por cada 100 kilógramos de uvas que se

importan en Alemania. Roma 30.--El embajador de España acreditado en el Vaticano, obsequió ayer con un banquete al cardenal Jaco-

Se encuentran en esta capital unos 300 peregrinos españoles que han venido á ver al papa.

Paris 30 .- Senado .- Los señores Lambert y Saint-Croix, del centro derecho, explauan una interpelacion al gobierno censurando el hecho de haber sido sustituidas las hermanas de la caridad en los hospitales de Paris por enfermeras

El ministro del Interior y Cultos Sr. Constans contesta que la responsabilidad de este acto incumbe solamente á la administracion de la asistencia pública.

El Sr. Buflet, conservador, dice que ha oido con asombro semejante declaracion en lábios de un ministro, no comprendiendo como un ministro no puede ser responsable de los actos de sus subordinados.

Los ministeriales piden que se vote una órden del dia ó proposicion incidental sin comentarios y resulta desechada por 139 votos contra 111.

Se presenta una órden del dia comentada, que implica el restablecimiento de las hermanas de la caridad en los hospitales, y es aprobada por 147 votos contra 111.

El resultado de esta votacion, así como el obtenido en las secciones sobre la cuestion del escrutinio por lista, es objeto de muchos comentarior.

Atenas 30. - El Sr. Fernando Lessepes ha manifestado el propósito de emprender cuanto antes la construccion de un canal de navegación á traves del istmo Corinto.

Londres 30.—Camara de los Comunes.—El subsecretario de Negocios extranjeros Sr. Carlos Dilke, dice que ha sabido una mala inteligencia en lo visita hecha por el comandante del aviso francés «Leopord» en el golfo de Gabes á varios buques mercantes extranjeros.

Añede que este asinto ha sido arreglado satisfactoriamente à consecuencia de explicaciones que han mediado entre el comandante de dicho aviso y el comandante del acorazado inglés «Monarch.»

En vista de esto, el gobierno de la Gran Bretaña da por terminado el incidente. San Petersburgo 31.—El teniente general Vannofski ha

sido nombrado ministro de la Guerra en reemplazo del señor Helwitini, que habia dimitido su cargo. El Sr. Groth ha sido nombrado ministro de patrimonio de

la corona (intendente de Palacio) en sustitucion del general Ignatieff. Se atribuye bastante importancia política á estos cam-

Lisboa 30.—Las Córtes portuguesas han reanudado hoy sus sssiones.

Beja (regencia de Túnez) 31.—El Sr. Seguin, redactor y corresponsal del periódico el «Telegraph, fué villanamente atacado por unos árabes que le infirieron varias heridas de gumia en el vientre.

El Sr. Seguin falleció 24 horas despues.

Los asesinos han sido presos y serán juzgados con todo

el rigor de las leyes.

Londres 31.— El «Tímes» dice hoy que el gobierno in-glés ha tomado en consideracion las instancias del gobernanador general de Irlanda pidiendo la adopcion de severas medidas para conseguir que desaparezca por complete la Liga agraria.

Viena 31.—Segun las últimas noticias de Rusia, se cree que va á prevalecer alli la política tradicional de resistencia, rechazándose por completo toda tentativa de innovacion.

Londres 31.—El «Standard» dice esta mañana que el minietro plenipotenciario de Inglaterra en Madrid va á ser

nombrado con el mismo cargo para Washington. Singapoore 30. - Ha llegado el vapor «Manila» del mar-

qués de Campo, y continúa su viaje sin novedad. Lisboa 31.—El «Diario Oficial» publica hoy una órden sacando á subasta la construccion del puente sobre el rio Mino, que ha de servir para el empalme del ferro-carril de Oporto con el de Galicia.

Esta medida, ha tanto tiempo deseada para facilitar el tráfico entre el Norte de Nortugal y las provincias gallegas, es objeto de general aplauso.

- 566 --

Si contestaren afirmativamente se entregará la certificacion al Procurador para que en el preciso término de veinte dias presen-

te el recurso de casacion.

Art. 1 712. Si al interesado no hubiere designado Abogado y Procurador, ni comparecido este en su nombre con poder, despues de diez dias de remitida la certificacion por la Audiencia, mandará la Sala del Tribunal Supremo que los Decanos de los respectivos Colegios nombren á los que se hallen en turno. Lo mismo acordara si los elegidos por la parte, ó alguno de ellos, no .

aceptase el cargo.

Art. 1.713. Hecho el nombramiento de Abegado y Procurador, acordará la Sala que se entregue al último la certificacion de la sentencia para que dentro del término de veinte dias presente el recurso autori-

zado con la firma del abogado.

Art. 1.714. Si el Letrado designado por la parte ó nombrado de oficio no considerase procedente el recurso, lo expondrá por escrito, pero sin razonar su opinion, en el térmi-no de tres dias. En este caso, dentro de los dos siguientes se nombrará nuevo Letrado, y si opinare como el anterior se hará el nombramiento de un tercero, siendo obligatorio para estos dos lo prevenido para el pri-

El Letrado que no devuelva los autos dentro de los tres dias, manifestando su opi- 563 -

constar por diligencia puesta al p'é de dicho

Art. 1.702. Si se pidiere la certificacion fuera del término señalado en el art. 1.700, ó de sentencias ó autos dictados en los juicios é incidentes expresados en los arts. 1.694 y 1.695, ó de providencias de mera tramitacion, la denegará la Audiencia en auto motivado, en el que se expresará además la fecha de la sentencia, la de su notificación y la de la presentación del escrito en que se

hubiere pedido la certificacion.

Art. 1.703. Del auto denegando la certificacion de la sentencia se dará copia certificada en el acto de la notificacion al que la hubiere solicitado para que, si lo estima conveniente, pueda recurrir en queja ante la Sala de admision del Tribunal Supremo, en el término de quince dias en los pleitos procedentes de Audiencia de la Peninsula é islas Baleares, y de treinta en los de la de Canarias, contados desde el dia siguiente al de la entrega, que se expresará por diligencia puesta al pié de la certificacion.

Pasado este término, ningun recurso se podrá utilizar.

Art. 1.704. La Audiencia podrá acordar, á instancia de parte, la continuacion del procedimiento, á pesar de la expedicion de la copia certificada á que se refiere el artículo anterior; pero si el Tribunal Supremo estimare el recurso de queja, se suspende- 558 -

sometidos á su decision.

Art. 1.692. Habrá lugar al recurso de casacion por infraccion de ley o de doctrina

Cuando el fallo contenga violacion, interpretacion errónea, ó aplicacion indebida de las leyes o doctrinas legales, aplicables al caso del pleito.

2.º Cuando la sentencia no sea congruente con las pretensiones oportunamente deducidas por los litigantes.

3.º Cuando el fallo otorgue mas de lo pe-

dido, ó no contenga declaracion sobre alguna de las pretensiones oportunamente deducidas en el pleito.
4.º Cuando el fallo contenga disposicio-

nes contradictorias. 5.º Cuando el fallo sea contrario á la co-

sa juzgada, siempre que se haya alegado esta excepcion en el juicio.
6.º Cuando por razon de la materia haya.
habido abuso, exceso ó defecto en el ejerci-

cio de la jurisdiccion, conociendo en asunto que no sea de la competencia judicial, ó de-jando de conocer cuando hubiere el deber de

7.º Cuando en la apreciacion de las pruebas haya habido error de derecho, ó error de hecho, si este último resulta de documentos ó actos auténticos que demuestren la equi-vocacion evidente del juzgador. Art. 1.693. Habrá lugar al recurso de

Dublin 31.—El Sr. Kettle, principal organizador de la Liga agraria de Irlanda, y uno de sus individuos más activos, ha sido reducido hoy á prision.

Al mismo tiempo han sido encarcelados diez individuos mas de dicha Liga. A pesar de estas prisiones, continúa reinando grande agi-

tacion en la isla.

Paris 31.—Cámara de los diputados.

rá la

pro-

o de

le se

n el

aco-

spa-

roix,

erno

anas

eras

á la

abro

ren-

e los

ia ó nada

olica

hos-

o en

s ob-

tado

e un

abi-

Ga-

oria-

en-

ora-

por

i ha

eñor

iode

eral

am-

hoy

or y

ente s de

todo

Li-

cia,

mi-

Mide

r el

de

ina

ida

les

de-

pe-

ici-

io-

co-

es-

ya ci-

ito

de

10-

de

tos

ui-

Se pone á debate una proposicion pidiendo la revision de

El presidente del Consejo Sr. Ferry y el ministro de justicia Sr. Cazot pronuncian discursos combatiendo enérgica-

mente dicha proposicion.

El primero dice que el resultado que produciria la revision del Código fundamental del Estado, seria hacer perder la confianza en la estabilidad de la República.

Termina declarando que si la Cámara acuerda la revision constitucional, el gabinete dimitirá en masa. (Aplau-

Se pone á votacion la proposicion y resulta desechada por 254 vetos contra 186.

Colonia 31.—El periódice «Volkszeitung» (Gaceta del Pueblo) de esta ciudad anuncia que se han hecho numerosas prisiones en Wiesbaden á consecuencia de haberse des-cubierto un complot contra la vida del emperador de Ale-

Roma 31.—Ha surgido una grave disidencia entre el se-nor Magliani, ministro de Hacienda, y el general Ferreiro, ministro de la Guerra.

Desea éste que en el presupuesto se aumente el presupuesto de la Guerra, mientras que el primero, firme en su propósito de no gravar el Tesoro con nuevos gastos, se opo-ne resueltamente á las pretensiones de su coléga.

#### LOCAL.

En el número de hoy publicamos el folletin correspondiente al dia 17 del pasado mes que por haberse equivocado en la colocacion de las páginas no podia encuadernarse.

En vista de la interpretacion dada por parte de la prensa de esta capital á las invitaciones de las sociedades, suponiendo que llevan como necesaria consecuencia la obligacion de alabar aun inmerecidamente los actos y funciones en ellas ejecutados, hacemos presente à los señores Presidentes de las mismas, que si opinan que á cambio de sus invitaciones les debemos laudatorios juicios, pueden abstenerse de remitirnoslos ya que nuestra independencia de carácter no nos permite aceptar el criterio emitido por alguno de nuestros compañeros en la prensa.

Por fin ya está tapado el boquete que existia en el muro que defiende del mar el camino de ronda debajo del baluarte de Berard, ahora solo falta que se concluya en todos los demás puntos que tambien este en tierra y con esto no existirá peligro para el tránsito de carruages en dias de temporal, hasta que el mar lo vuelva á echar abajo lo que tal vez suceda el próximo invierno, puesto que dicho muro no es lo que debe para contrarestar la fuerza del mar.

A las ocho de la noche del proximo domingo tendrá lugar en la Escuela Mercantil de Mallorca una pública velada literaria,

Segun noticias que recibimos ayer á última hora y vemos confirmadas por algunos de nuestros cólegas, varias son las desgracias personales ocasionadas en nuestra isla por la tempestad de anteayer.

Una exhalacion mató á una mujer en Alaró, estando la víctima en el interior de su casa.

En Manacor hay que lamentar la muerte de dos personas, uno de ellos molinero.

En el Prat una chispa eléctrica produjo un incendio y otro rayo destruyó un molino.

Todo esto sin contar los desperfectos causados en otras casas de Sta. Catalina, de que ayer dimos cuenta.

Hemos recibido un ejemplar de «El Mentor del Viagero y Comerciante, abultado volúmen, en cuarto que se renovará mensualmente, y que contiene multitud de datos curiosos, especialmente interesantes á las personas que por necesidad ó recreo intenten recorrer la península.

En cuanto á las Baleares, pocas líneas nos dedica y aun estas no están libres de los errores que naturalmente se deslizan en una obra en que por primera vez se reunen tantos y tan distintos datos.

Así por ejemplo en la página 18 al ocuparse de las publicaciones periódicas de Palma dice que son las siguientes:

Diario de Palma (político) apareció en 29 de Marzo 1879.

El Demócrata (político) apareció en 26 Junio 1879. La Opinion (político) apareció en 26 Junio 1879.

El Isleño (intereses materiales) apareció en 1.º Enero 1856. La Ignorancia (Humorístico) apareció en 21 Junio

1879. El Anunciador (político) apareció en 8 Julio 1879.

El Magisterio Balear (no político) apareció en 25 Setiembre 1878.

El Porvenir Balear (científico) apareció en 10 Enero

De Et Ancora hace el mismo caso que hacemos nosotros, y á nuestra publicacion la llama EL COMERCIO DE Palma periódico de intereses materiales apareció en 1.º Enero 1880.

Á las seis ha llegado el vapor-correo «Lulio» procedente de Barcelona con la correspondencia, setenta y dos pasageros y efectos.

Hemos recibido el núm. 10 del tomo IV de «Los Vinos y los Aceites, Revista quincenal del cultivo de la vid y el olivo, de la fabricacion de los vinos y aceites y del comercio de estos caldos en España y en el extranjero, que publica en Madrid la casa editorial Viuda é Hijos de D. J. Cuesta, cuyo sumario es:

La sidra: Plantacion y cultivo de los manzanos; por D. B. Aragó.—Causa de la resistencia de algunos terrenos á la propagacion de la filoxera; por D. V. de Vera y Lopez.—Siembra de la vid.—La verdad sobre la cuestion de los vinos y el tratado de comercio con Inglaterra.-Variedad de olivo y produccion de su fruto (ilustrado con cuatro grabados); por D. José de Hidalgo Tablada. - Suettos: Remedio contra los efectos de las heladas.—A los Anales de Agricultura; por un sócio del Instituto agrícola catalan.—Crónica de la filoxera en España. - Miscelánea. - Correspondencia. - Nacional: De Aranda de Duero (Búrgos), Balaguer (Lérida), Buñol, Cascante (Navarra), Cervera (Lérida) y Figueras (Gerona).—Extranjera: De Nimes y Paris.—Revista de mercados nacionales y extranjeros.

#### Copiamos de «El Isleño:»

«Ayer estrenó la empresa funeraria de esta capital, el lujoso tren de primera clase, á propósito para seis caballos; pero tuvo mai estreno, pues al llegar al crucedo llamado de

las Cuatro Campanas, uno de los caballos se echó al suelo y rompió la lanza del coche siendo necesario sustituir esta y desenganchar aquel, despues de haber revolcado por el fango que cubria el camino los adornos con que iba engala-

#### De «El Demócrata:»

«Varios interesados en asuntos judiciales se nos han acercado, rogándonos llamásemos la atencion al señor Juez del Distrito de la Catedral, sobre lo demasiado tarde que tiene señaladas las horas de audiencia. Nosotros sin embargo de saber, que segun la ley provisional sobre organizacion del poser judicial, los Jueces tienen la facultad de señalar las cuasro horas que ha de durar la audiencia, esperamos que dicho dr. Juez conocedor de que en esta Isla no se halla generali-Seda la costumbre de comer á la france a, como vulgarmente za dice, variará las horas que tiene señaladas evitando estortiones y perjuicios à todos los que necesiten de su jurisdic-

PROGRAMA de las piezas que mañana ha de ejecutar la música del Regimiento de Filipinas en el paseo de la Rambla.

- 1.º Paso doble de cornetas.
- Entreacto de las Bachantes Gounod.
- Gran obertura de Raymond.
- 4.º Aria de tiple Dincra.
- 5.º Gabotta de Arditi.
- 6.º Paso doble La Ilustracion.

### ELCUELA MERCANTIL DE MALLORCA.

A las 8 de la noche del próximo domingo, 5 de los corrientes, tendrá lugar en este Establecimiento, una pública velada literaria.

Palma 3 de Junio de 1881.—El Srio., José Otero.

#### TELEGRAMAS PARTICULARES.

Madrid 3 á las 5 t.

(Recibido á las 7.46 t.)

Se desmiente oficialmente los rumores de crisis mimisterial.

Esta noche se verificará el banquete de la comision del Centenario.

Es seguro para el quince la disolucion de las Córtes; y que las elecciones se verificarán en Agosto, siendo la reunion de Cortes en Setiembre.

-- 559 --

casacion por quebrantamiento de las formas esenciales del juicio para los efectos del núm. 2.º del art. 1.691:

1.º Por falta de emplazamiento, en primera ó segunda instancia, de las personas que hubieran debido ser citadas para el jui-

2.º Por falta de personalidad en alguna de las partes, ó en el Procurador que la haya representado.

Por falta de recibimiento á prueba en alguna de las instancias, cuando procediere

con arreglo á derecho.

4.º Por falta de citacion para alguna diligencia de prueba, ó para sentencia definitiva en cualquiera de las instancias.

5.º Por denegacion de cualquiera dili-

gencia de prueba, admisible segun las leyes, y cuya falta haya podido producir indefen-

6.º Por incompetencia de jurisdiccion, cuando este punto no haya sido resuelto por el Tribunal Supremo, y no se halle comprendido en el núm. 6.º del artículo anterior.

7.º Por haber concurrido á dictar sentencia uno ó mas Jueces, cuya recusacion fundada en causa legal é intentada en tiempo y forma, hubiese sido estimada, ó se hubiere denegado, siendo procedente.

8.º Por haber sido dictada la sentencia

por menor número de Jucces que el señala-do por la ley.

**—** 562 **—** SECCION TERCERA.

De la preparacion del recurso de casacion por infraccion de ley ó de doctrina.

Art. 1.700. El que se proponga interponer recurso de casacion por infraccion de ley ó de doctrina legal, presentará ante la Sala que hubiere dictado la sentencia den-tro del término improrogable de diez dias, contados desde el siguiente al de su notificacion, un escrito manifestando su intencion de interponer el recurso y solicitando que se le expida para ello certificacion literal de la sentencia, y de la primera de instancia si en la segunda hubieren sido aceptados y no reproducidos textualmente todos ó algunos de sus resultandos y considerandos.

Pasados los diez dias sin solicitarlo, la

sentencia quedará firme. Art. 1.701. La Audiencia mandará dar la certificacion que se hubiere solicitado dentro del término señalado en el artículo anterior, y que se emplace á las otras partes para su comparecencia ante la Sala de admision del Tribunal Supremo, dentro del término de cuarenta dias en los pleitos procedentes de la península é islas Baleares, y de cincuenta en los que lo sean de las Canarias. Estos términos empezarán à correr desde el dia siguiente al de la entrega de la notificacion, cuya fecha se hará

- 567 -

nion de ser improcedente el recurso quedará obligado á interponerlo dentro del término señalado en el artículo anterior.

Art. 1.715. Cuando los tres Abogadosconvinieren en la improcedencia del recurso, se pasarán los autos al Ministerio fiscal para que lo interponga en el término de diez dias, si lo estima procedente en derecho si asi no fuese lo devolverá con la nota de Visto.

En este último caso la Sala declarará no haber lugar en la admision del recurso, y comunicará esta resolucion á la Audiencia, devolviéndole el apuntamiento.

SECCION CUARTA.

De la interposicion y admision del recurso por infraccion de ley ó de doctrina.

Art. 1.716. La parte que hubiero obtenido la certificación de la sentencia presentará en la Sala de admision del tribunal Supremo el escrito formalizando el recurso de casacion en el término de cuarenta dias en los pleitos procedentes de la Península é islas Baleares, y de cincuenta en los de Canarias, cuyo término empezará á correr desde el dia siguiente al de la entrega de la certifi-

Pasado dicha término quedará firme la sentencia, y no podrá admitirse el recurso aunque no se haya acusado la rebeldia por la

#### ESTADÍSTICA.

ESTACION METEOROLOGICA DE PALMA.

		VIEN	TO.	ESTADO DEL	
BARÓMETRO.	TERMÓMETRO.	Direccion	Fuerza.	Cielo.	Mar.
	20'6 Centigrados.	N.—E.	4	Nubes.	Tranquila.

#### CARRUAJES FUNEBRES DE PALMA.

NOID a	e too cauaci	Too transport		CANTIDAD REC.	AUDADA EN
En carruaje de	Varones.	Hembras.	Total.	Pesetas.	Cénts.
1.* clase	0 0 1 0	1 0 0 0	1 0 1 0	80 0 8 0	0 0 0 0
-		State of the last	9	88	0

Palma 3 de Junio de 1881.—El Empresario, Jaime Gibert.

#### MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Dia 1°.

EMBARCACIONES FONDEADAS.

De Felanitx en 1 dia laud S. José, de 15 ton., pat. Antotonio Balves, con 3 mar. y lastre.

EMBARCACIONES DESPACHADAS. Para Torrevieja polacra goleta Nueva Angelita, de 121 ton., cap. D Vicente Lloret, con 7 mar. y lastre.

Para Gandia laud La Sangre, de 9 ton., pat. Juan Ma-

tas, con 4 mar. y lastre.

#### VALORES LOCALES.

Cambios corrientes del dia 3 Junio.

ACCIONES.	Pesetas	-	010 nomina l	VALOR DE LA ACCION.	
Alumbrado por Gás	300	300		490'00 D	)
Alfombrera	500	350		332 50	1
Cambio Mallorquin	500	200		330'00 E	
Centro Farmacéutico	500	325		370°00 P	
Cordelera Español	500	375		320 F	
Crédito Balear	500	200			D
Docks almacenes generales	500	150		201.25	U
Empresa Mallorquina de Vapores	2000	2000	=0.00	200000	
Empresa Maritima a Vapor	500	500		395'00	
Empresa Maritima à Vapor «La Islena»	. 500	300	00000	190	Đ
Escuela Mercantil	125	125	96'00	316.25	D
Ferro-carriles de Mallorca	. 500	500		305.00 1	n
Harinera Balear	. 500	300			
Harinera Mallorquina	. 250	250		245'00 1 350	v
Industrial Algodonera	. 500	350	70	330	
Industrial Mallorquina	. 500	500	18'50	92'50	D
Industrial Mercantil	. 500	100			
La Balear (seguros contra incendios)	. 500	30	10.50	02 00	L
Salinas de Ibiza	. 1000	1000	7 (10)	37.50	n
Seguro Mallorquin	. 500	30		14'000	
Vidriera Mallorquina	100	100			D
Vidriera Balear	. 50	50	29'00		n
Vinicola Mallorquina	. 500	150	29.00	1 49.00	U

inicola Mallorquina	23 00   40 (
COTIZACIONES.	
COTIZACION OFICIAL DEL DIA	3.
Interior	24.30.
	falta.
Bonos	101.65.
BOLSIN DE LA TARDE DEL DIA	1 3.
	24'25.
Exterior	00,00.
Bonos	101.60.
BOLSIN DE LA NOCHE DEL DIA	3.
	24'10.
	24.15.
Barcelona	
ALLUCIACE	24'10.
Acciones del B. H. Colonial	
	126.12.
	ma.
Interior	24

# ANUNCIOS.

ALQUILAR. En la calle de Danús n.º 4 hay un piso principal y un tercero; y en la de Santa Cılia un seguntodos ellos tienen agua de fuente y á grifo y coladuría. Informarán en la calle de Valero n.º 5 segundo.



# Para Puerto-Rico y Habana.

Saldrá del puerto de Barcelona el 10 del actual el acreditado Vapor trasatlántico,

# SANTIAGO.

Admite carga y pasageros.

Se despacha, Plaza de Copiñas n.º 5 entresuelo.

## Lecciones

Enseñanza de toda clase de escrituras cursivas y complementarias ó de adorno.

Horas de clases, desde 1.º de Junio, de 6 á 9 de la

JOSÉ VAQUER.

Calle de Morey núm. 9.

15-6

ENCONTRAR una casa capaz para establecer una Sociedad.

A la persona que le convenga, puede avisar al Conserge de La Protectora, calle de los Olmos núm. 168.

# PIANO.

Por no necesitarlo su dueño se vende en ciento cuarenta y cinco duros uno de Bernareggi, de pocos meses de uso, tiene muy buenas voces y es de sólida construccion. En esta imprenta informarán.

VENTA,
Se vende à voluntad de su dueño una finca urbana, de nueva construccion, con buena ventilacion y escelentes vistas situada en esta ciudad y calle de los Huertos, marcada con el núm. 12; siendo su área de unos 320 metros cuadrados; se compone de zaguan con entresuelos, pisos, guardilla, terrados, corral ó jardin, coladuria, cuadra, derecho de agua con sus correspondientes depósitos y otras dependencias; y es susceptible de notables mejoras.—El dueño vive en los

# Practicante de Farmacia.

Se necesita uno en la botica del Sr. Frau; Mercado.

### AVISO.

En la fábrica hielo y gaseosas Temple 8, se necesitan dos operarios inteligentes en la fabricación de gaseosas.—Pueden ristarse en la misma.

# Gabinete de Pedicuro

NICOLÁS PERELLÓ.

Odon-Colom, número 36, piso 1.º

Estraccion de los callos, ojos de pollo, durillones y toda suerte de callosidades sin ningun dolor ni uso de instrumento cortante.

Curacion pronta y radical de los uñeros y deformidades de las uñas por un procedimien-

Horas: de las 8 á las 2 y por la tarde de las

Pasa á domicilio de las personas que lo so-

HONORARIOS MÓDICOS Y CONVENCIONALES.

La mejor garantia es el testimonio público del éxito obtenido en multitud de personas que le han honrado con su confianza.

#### COMUNICADO.

Sr. Director de El Comercio:

Sr. Director de El Comercio:

Ruégo à V. se sirva dar cabida en el periódico que V. dirige á las siguientes lineas por cuyo favor le quedara reconocido su mas atento S. S. Q. B. S. M.—German March y Giadas.

Para conocimiento de mis conciudadanos y como un testimonio inequivoco de reconocimiento, me creo en el deber de hacer público que hace ya varios años venia padeciendo de uñeros en los piés hasta el punto de que con grandes dificultades podia sufrir el calzado y con mayores aun caminar.

Desesperado por la ineficacia de los remedios empleados durante tan largo trascurso confié al distinguido profesor pedicuro D. Nicolas Perelló el cuidado de mi cur cion radical, la que he conseguido en breve plazo mêrced la eficacia de los remedios empleados y a las faciles operaciones del mencionodo profesor.

Palma Diciembre de 1874.—German March y Giadas.

Palma Diciembre de 1874.—GERMAN MARCH Y GIADAS.

Tanto se vende como se establece una porcion de terreno situado en la falda del Castillo de Bellver. Informarán en la calle de San Cayetano, núm. 8, piso 2.º

#### TEATRO-CIRCO BALEAR.

COMPAÑÍA CÓMICO-LÍRICA-BAILABLE. Gran funcion para hoy Sábado 4 Junio 1881.

> 8. DE ABONO. —4. DECENA. SOCIEDAD EL CARNAVAL DIA DE MODA.

1.º Sinfonia.

La bonita comedia en 1 acto, EL BESO.

3.º El juguete cómico divididos en 2 cuadros y 2 palabras en particular, en verso, parodia de El Gran Galeoto.

GALEOTITO.

4.º El divertimiento de baile TERPSICORE.

5.° La bonita zarzuela en 1 acto, LA SALSA DE ANICETA.

Entrada general 40 cts. pta. (160 rl.)—Id. para cabos, soldados y niños 25 cents. (1 real.) Entrada general despues de las diez 25 cents. (1 real.)

A las ocho y media.

#### CULTOS SAGRADOS.

SANTO DEL DIA DE MANANA.

PASCUA de PENTECOSTES 6 VENIDA del ESPIRITU SANTO Stos. PACÍFICO ob. y BONIFACIO ob. mr. JUBILEO DE CUARENTA HORAS.

Se gana en Santa Magdalena.

PALMA DE MALLORCA.—IMPRENTA DE M. ROCA.—1881.

- 568 -

parte contraria. Ar. 1.717. Luego que se presente un Procurador con poder bastante, expresando que vá à proponer recurso de casacion, acordará la Sala se le tenga por parte y que se le comuniquen los autos con la certificacion de votos reservados y el apuntamiento, si lo

Art. 1.718. Al escrito en que se inter-

ponga el recurso deberá acompañarse:
1.º El poder que acredite la legitima representación del Procurador, á no haber si-do nombrado de oficio, ó haberlo presentado

anteriormente. La certificacion de la sentencia.

3.º El documento con que se justifique haberse hecho el depósito prevenido en los artículos 1.698 y 1.699, cuando sea necesa-

4.º En los pleitos sobre desahucio, cuando sea recurrente el arrendatario ó inquilino presentará tambien el documento que acredite el pago ó consignacion de las rentas, conforme á lo prevenido en el art. 1.566.

5." Tantas cópias del escrito, en papel comun, firmadas por el Procurador, cuantas sean las otras partes litigantes que hubieren sido emplazadas en las personas de sus Procuradores.

Estas cópias serán entregadas á dichas partes cuando se personen en los autos.

Art. 1.719 No presentándose el docu-

**— 561 —** 

aunque no haya precedido la reclamacion de que habla el artículo anterior, siempre que la infraccion se haya cometido en la segunda instancia cuando fuera ya imposibie reclamar contra ella.

Art. 1.698. El que intentare interponer recurso de casacion, si no estuviere declara-do pobre, depositará 1.000 pesetas en el establecimiento destinado al efecto, cuando fueren conformes de toda conformidad las sentencias de primera y segunda instancia, en los recursos por infraccion de ley ó de doctrina legal, y en los que se interpongan contra las sentencias de los amigables componedores, y contra las pronunciadas en les autos de jurisdiccion voluntaria.

Se entenderá que son conformes de toda conformidad las sentencias, aun cuando varien en lo relativo à la condena de costas.

El depósito será de 500 pesetas, cuando el recurso se interponga por quebrantamien-

to de forma. Art. 1.699. En los casos en que la cuantía litigiosa sea inferior á 3.000 pesetas, el depósito se limitará á la sexta parte de aquella, si el recurso que se intenta interponer se fundase en infraccion de ley ó doc-trina legal, ó fuese contra el fallo de amigables componedores, ó contra el pronunciado en actos de jurisdiccion voluntaria; y á la dazava parte, si se fundare en quebranta-miento de forma.

\_ 560 \_

Art. 1.694. No se dará recurso de casacion por infraccion de ley ó de doctrina le-

1.º En los juicios de menor cuantia.
2.º En los de desahucio, cuando la renta

anual de la finca no exceda de 1.500 pesetas. 3.º En los juicios ejecutivos, en los posesorios, ni en los demás, en que, despues de terminados, pueda promoverse otro juicio sobre el mismo objeto, excepto los casos comprendidos en los números 3.º y 4.º del arti-

culo 1.690. En todos estos juicios serán procedentes los recursos que se funden en el quebranta-miento de alguna de las formas del juicio expresadas en el artículo anterior.

Art. 1695. No habrá lugar á recurso de casacion contra los autos que dicten las Audiencias en procedimientos para la ejecucion de sentencias á no ser que se resuelvan puntos sustanciales no controvertidos en el pleito, ni decididos en la sentencia; ó se provea en contradiccion con lo ejecutoriado.

Art. 1.696. Para que puedan ser admitidos los recursos de casacion fundados en que brantamiento de forma será indispensa-ble que se haya podido la subsanacion de la falta en la instancia en que se cometió; y si hubiere ocurrido en la primera, que se haya reproducido la peticion en la segunda, con-

forme à lo prevenido en el art. 859. Art. 1.697. Será admisible el recurso

ac de lo